



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037- 2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 10 de enero de 2023

VISTO:

EL Informe N°. 0015-2023-GM/MPCH de fecha 05 de enero de 2023 de la Gerencia Municipal e Informe No. 002-202-GDHPS/MPCH, de fecha 05 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social – MPCH, sobre propuesta para responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

CONSIDERANDO:

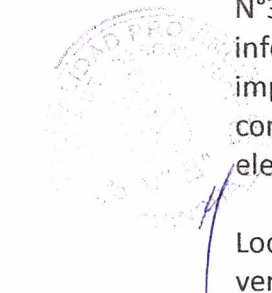
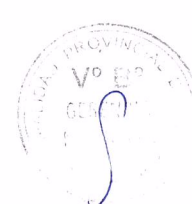
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)



con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, con Resolución No. 122-2020-A/MPCH, de fecha 26 de febrero de 2020, se designó a partir de la fecha a la Sra. ROSA LIA ZARATE VARGAS, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que, con Informe No. 002-2023-GDHPS/MPCH, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, propone a la señora ROSA LIA ZARATE VARGAS, personal del Régimen Laboral No. 276, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Que, con Informe No. 015-2023-GM/MPCH, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerente Municipal comunica que considerando que la Sra. ROSA LIA ZARATE VARGAS, con Resolución No. 122-2020-A/MPCH, de fecha 26 de febrero de 2020, se le designo como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Chincha y con la propuesta emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; remite a la Alcaldía la propuesta para que se designe a doña ROSA LIA ZARATE VARGAS, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Que, en ese sentido, la municipalidad Provincial de Chincha, mediante Resolución de Alcaldía No. 1069-2011-A/MPCH, creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.º001-2020-MIDIS, se requiere designar a la Sra. ROSA LIA ZARATE VARGAS, como responsable de la referida ULE.

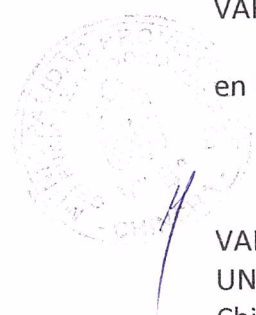
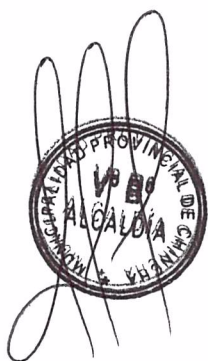
Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la SRA. ROSA LÍA ZÁRATE VARGAS, servidora municipal con DNI No. 21802973, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Provincial de Chincha, quien conducirá, coordinara y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva No. 001-2020-MIDIS, de la Unidad Local de Empadronamiento.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Chincha, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución No. 122-2020-A/MPCH, de fecha 26 de febrero de 2020, por culminación de la gestión municipal del anterior periodo, se hace constar para los fines que estimen pertinentes.



ARTICULO CUARTO: Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA 30/01/23
HORA 2:49pm FIRMA

